

DECRETO

Expediente nº: 4648/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Memoria de la Concejalía	21/11/23
Providencia de Alcaldía	22/11/23
Informe de Secretaria	23/11/23
Pliego de cláusulas administrativas	29/11/23
Pliego de Prescripciones Técnicas	30/11/23
Informe de Secretaría sobre Pliegos	30/11/23
Informe propuesta	30/11/23

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ADECUACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE ESPARTINAS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

NO DIVISIÓN EN LOTES: No procede su división en lotes, ya que, atendiendo a la naturaleza del contrato, su ejecución por una pluralidad de contratistas dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, además de suponer dificultades innecesarias en la coordinación de los trabajos que podrían llevar a su dilación en el tiempo.

CPV: 71000000-8 Servicios de Arquitectura, Construcción, Ingeniería e Inspección.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS



CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (41.958,03€), más el IVA al 21% por cuantía de OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (8.811,19€), lo que suma un total de CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (50.769,22€).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (41.958,03€)

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución máximo para la redacción del proyecto será de **CINCO (5) MESES**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin entregas parciales. Por su parte la prestación del servicio relativa a la dirección de obra y la dirección de ejecución queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculados, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art.27 LCSP) El período de duración del presente contrato de servicios está vinculado con el plazo de ejecución del contrato de obras, ostentando aquel la calificación de contrato de servicios complementario de un contrato de obras. No obstante la ejecución del contrato podrá sufrir variaciones en su duración ya que la misma viene determinada por la duración de la ejecución de las obras, finalizando la duración del mismo, una vez transcurrido el plazo para la ejecución de las obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2332 de 1 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ADECUACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE ESPARTINAS. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA**, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.



SEXTO. La Mesa de Contratación estará constituida por los miembros designados en la Resolución de Alcaldía n.º 1602/2023 de fecha 27/11/23.

Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

En Espartinas, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

